

#### SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°0182-2020-D-FCE.- de fecha 21 de AGOSTO del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

#### **VISTO:**

El Oficio Nº 032-2020-DAE-FCE, donde el Director de Departamento Académico de Economía, solicita la contratación de docente por planilla, por necesidad de servicio, para el semestre académico 2020B.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 "señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad".

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre del 2019, señala en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público", Art. 8º "Medidas en materia de personal", numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas; Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS **SECRETARIA DOCENTE**

entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que con Oficio Múltiple N° 024-2020-R/UNAC de fecha 10 de agosto del 2020, el señor Rector comunica QUE teniendo en cuenta lo dispuesto por el DS No 418-2017-EF que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración; y, con el propósito de dar continuidad a la contratación de docentes para el semestre académico 2020.B; pedirle se sirva proponer la contratación de docentes para desarrollar actividades lectivas y no lectivas en el semestre académico 2020-B.

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, con Resolución Na 379-2020-R, "se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI Nº 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de agosto de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020".

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts.  $187^{\circ}$  y  $189^{\circ}$  del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art.  $70^{\circ}$  de la Ley Universitaria, Ley  $N^{\circ}$  30220

#### **RESUELVE:**

**1.** Proponer al Consejo Universitario y por necesidad de servicio la contratación por planillas de trece (13) docentes, para el semestre académico 2020-B que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS- - MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	DC B1	15 horas
2	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	-ECONOMISTA -MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN E XESTIÓN DO COMERCIO EXTERIOR	DC B1	14 horas
3	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	-DOCTOR EN ECONOMIA -MAGISTER EN SCIENTIAE - -ECONOMISTA	DC A1	15 horas
4	CRUZ RUIZ OSWALDO	ECONOMISTA -MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA	DC B1	14 horas
5	CORZO VALDIGLESIAS DANIEL VICENTE	- ECONOMISTA - MAESTRÍA EN ARTES - ESPECIALIZACIÓN: ECONOMÍA	DC B1	17 horas
6	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	-DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - LICENCIADA EN EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA	DC A2	9 horas
7	GARCIA ZUÑIGA JOSÉ WALTER	-ECONOMISTA -MAGISTER en FINANZAS	DC B1	15 Horas



### SECRETARIA DOCENTE

8	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	DC B1	14 horas
9	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PUBLICA	DC B1	12 horas
10	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	DC B1	14 horas
11	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	DC B1	15 horas
12	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	-LICENCIADO EN ADMINITRACION CON MENCION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES -MAGÍSTER EN ECONOMIA	DC B1	12 horas
13	ZACARIAS PEDRAZA JORGE ANTONIO	-ECONOMISTA -MAESTRO EN FINANZAS	DC B1	17 horas

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DR. JUAN B. NUNURA CHULLY DECANO (i)



Departamento Académico de Economía

"Año de la Universalización de la Salud"

Bellavista, 12 de Agosto del 2020

### OFICIO Nº 036-2020-DAE-FCE

Señor:

Dr, JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY Decano ( i ) de la Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Callao Presente.-

Referencia: Proveído Nº 086-2020-D-FCE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, informo que en coordinación con el Director de la Escuela Profesional de Economía, Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, hemos visto en la necesidad de contratar a docentes para el Semestre Académico 2020-B, que a continuación se detalla:

### a. Docente que están dictando antes de la Promulgación de la Nueva Ley Universitaria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	-ECONOMISTA -MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN E XESTIÓN DO COMERCIO EXTERIOR	DC B1	14 horas
2	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	DC B1	14 horas
3	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PUBLICA	DC B1	12 horas

### b. Ganador de Concurso para docente Contratado a plazo determinado 2020

N	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	-DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - LICENCIADA EN EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA	DC A2	9 horas

Av. Juan Pablo II S/N Ciudad Universitaria Bellavista –Callao Facultad de Ciencias Económicas/ Departamento Académico de Economia



Departamento Académico de Economía

### "Año de la Universalización de la Salud"

### c. Docentes a contratar por desabastecimiento para el semestre 2020-B

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS- - MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	DC B1	15 horas
2	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	-DOCTOR EN ECONOMIA -MAGISTER EN SCIENTIAE - -ECONOMISTA	DC A1	15 horas
3	CRUZ RUIZ OSWALDO	ECONOMISTA -MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA	DC B1	14 horas
4	CORZO VALDIGLESIAS DANIEL VICENTE	- ECONOMISTA - MAESTRÍA EN ARTES - ESPECIALIZACIÓN: ECONOMÍA	DC B1	17 horas
5	GARCIA ZUÑIGA JOSÉ WALTER	-ECONOMISTA -MAGISTER en FINANZAS	DC B1	15 Horas
6	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	DC B1	14 horas
7	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	DC B1	15 horas
8	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	-LICENCIADO EN ADMINITRACION CON MENCION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES -MAGÍSTER EN ECONOMIA	DC B1	12 horas
9	ZACARIAS PEDRAZA JORGE ANTONIO	-ECONOMISTA -MAESTRO EN FINANZAS	DC B1	17 horas

### d). Docentes a Contratar por Orden de Servicios (COS) para el Semestre 2020-B

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BARLETTI BALDASSARI ELIO ANTONIO	-CONTADOR PÚBLICO -MAESTRO EN TRIBUTACIÓN	DC B2	12 horas
2	CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS -MAGISTER EN MATEMATICAS	DC B2	10 horas

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. Ricardo Luis Pomalaya Verastegui Director del Departamento Académico de Economía

Jennyfer cc.: Archivo